

CIRCULAR Nº 1 - LICITACIÓN ESTUDIO TOPOGRAFIA

FECHA 04/02/2013

1. CORRECCIÓN DEL DOCUMENTO DEL LLAMADO LICITACIÓN DE CONSULTORÍA

1.1

En el numeral 11.2 (Capítulo 11 – Garantía de fiel cumplimiento de contrato) del llamado a licitación de consultoría se expresó el siguiente párrafo:

“Antes de la firma del Contrato, y dentro del plazo fijado por el Comitente, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por una suma mínima equivalente al cinco por ciento (10%) del monto total del Precio de la Adjudicación de cada módulo, más los eventuales refuerzos de garantía que pudiesen establecerse en la resolución de adjudicación, y cubrirá todo el período hasta la total ejecución del mismo.”

Debió decir:

“Antes de la firma del Contrato, y dentro del plazo fijado por el Comitente, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por una suma mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del Precio de la Adjudicación de cada módulo, más los eventuales refuerzos de garantía que pudiesen establecerse en la resolución de adjudicación, y cubrirá todo el período hasta la total ejecución del mismo.”

1.2

En el numeral 11.3 (Capítulo 11 – Forma de las garantías) del llamado a licitación de consultoría se expresó el siguiente párrafo:

“La Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, serán en dólares estadounidenses, se harán a nombre del Contratante, y sólo podrán constituirse en:”

Debió decir:

“La Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, serán en pesos uruguayos, se harán a nombre del Contratante, y sólo podrán constituirse en:”